



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
RECTORÍA

EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

CONVOCA

A todas las personas alumnas de este Centro Universitario, a participar en el **Programa de Becas Alimenticias**, promoción **2026-B**, de acuerdo a los siguientes términos:

CAPITULO I. DE LOS BENEFICIOS

Artículo 1.- El programa brindará a las personas beneficiadas, la oportunidad de recibir de lunes a viernes una orden chica de alimentos, ya sea desayuno o comida; un bono que podrá ser canjeado por \$33.00 (treinta y tres pesos 00/100 M.N.) en especie, en los módulos vigentes del Laboratorio de Producción y Procesamiento de Alimentos del Centro Universitario del Sur (CUSur); o bien un bono por \$34.00 (treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que podrá ser canjeado en la cafetería de la terraza de la biblioteca.

Artículo 2.- Se dará preferencia al estudiantado con menores recursos económicos.

Artículo 3.- El número de personas beneficiarias en esta promoción, será de acuerdo con el número de apoyos ofrecidos por el concesionario del Laboratorio de Producción y Procesamiento de Alimentos. Las becas se distribuirán de la manera siguiente:

- 38 órdenes chicas de desayuno.
- 39 órdenes chicas de comida.
- 20 bonos por \$33.00 (treinta y tres pesos 00/100 M.N) que podrán ser canjeados por alimentos en los módulos vigentes, en el desayuno.
- 20 bonos por \$33.00 (treinta y tres pesos 00/100 M.N) que podrán ser canjeados por alimentos en los módulos vigentes, en la comida.
- 24 bonos por \$34.00 (treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que podrá ser canjeado en la cafetería de la terraza de la biblioteca, en cualquier horario.

CAPÍTULO II. DE LOS REQUISITOS

Artículo 4.- Tienen derecho a participar las personas alumnas del Centro Universitario del Sur de carrera técnica, técnico superior universitario o licenciatura, que se encuentren vigentes durante el ciclo escolar 2026-B, y que además demuestren necesidad económica.

Artículo 5.- El apoyo a las personas beneficiarias de este programa estará vigente durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y primera quincena de diciembre del 2026.

CAPÍTULO III. DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS

Artículo 6.- La persona solicitante deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación a través del formulario Google Forms disponible en la página oficial de Becas CUSur;
- b) Kárdex simple de SIIAU (en el caso de personas alumnas de 2do. semestre y sucesivos); o constancia simple expedida por la citada coordinación (en el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
RECTORÍA

- caso de personas alumnas de 1er. semestre) en donde se haga constar su estatus como persona alumna;
- c) Comprobantes de ingresos (o carta de no percepción) del padre, madre, tutor o tutora, o en caso de no poder presentarlo, carta bajo protesta de decir verdad;
 - d) Estudio socioeconómico del estudiante, firmado por autoridad competente del DIF municipal o formato de entrevista socioeconómica, disponible en la página oficial de Becas CUSur, y
 - e) Una (1) fotografía de estudio tamaño infantil.

CAPITULO IV. DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 7.- La persona aspirante deberá entregar los documentos probatorios en la Unidad de Becas e Intercambios del Centro Universitario del Sur, **a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta el viernes 21 de agosto de 2026, en horario de 9:00 a 15:00 horas.**

Artículo 8.- La persona que ocupe la Jefatura de la Unidad de Becas e Intercambios turnará mediante oficio los expedientes completos de los solicitantes a la Secretaría Académica, y ésta a su vez remitirá a la Comisión de Condonaciones y Becas de este Centro Universitario, la cual emitirá el resultado correspondiente.

Artículo 9.- La Comisión de Condonaciones y Becas evaluará el expediente completo de las personas concursantes. Una vez realizado lo anterior emitirá el dictamen de las personas beneficiadas. Dicha resolución será notificada por escrito tanto a la persona beneficiaria como al concesionario del Laboratorio de Producción y Procesamiento de Alimentos, a través de la persona que ocupe la Jefatura de la Unidad de Becas e Intercambios.

Artículo 10.- La resolución emitida por la Comisión de Condonaciones y Becas tendrá carácter de inapelable.

Artículo 11.- El costo de las becas alimenticias lo absorberá directamente el concesionario del Laboratorio de Producción y Procesamiento de Alimentos, por lo que las personas beneficiadas no recibirán apoyo económico en efectivo.

CAPITULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 12.- Las personas beneficiadas del **Programa de Becas Alimenticias, promoción 2026-B**, tienen el derecho de recibir del concesionario del Laboratorio de Producción y Procesamiento de Alimentos, la beca para la cual fue beneficiada, siempre y cuando conserven la calidad de personas alumnas vigentes durante el ciclo 2026-B.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

RECTORÍA

CAPITULO VI. DE LA CANCELACIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 13.- La beca será cancelada en los siguientes casos:

- I. Por fallecimiento de la persona beneficiaria.
- II. Por la renuncia expresa a la beca.
- III. Por abandono de sus estudios.
- IV. Por haber obtenido licencia o baja administrativa.
- V. Por no recoger la credencial que la acredite como la persona beneficiaria del programa en los 5 días hábiles siguientes a la notificación de resultados.
- VI. Suspensión o terminación del programa.

Artículo 14.- En los casos previstos en las fracciones I a V del artículo anterior, bastará con que la persona titular de la Unidad de Becas e Intercambios notifique el hecho a la Secretaría Académica, acompañando copia del documento idóneo que acredite la causal de cancelación, para que se cancele la beca. La Secretaría Académica notificará a la Comisión de Condonaciones y Becas del Centro Universitario quien, de manera automática, asignará la beca a la siguiente persona solicitante que habiendo cubierto los requisitos no obtuvo el beneficio por no existir apoyos otorgados por el concesionario del Laboratorio de Producción y Procesamiento de Alimentos.

CAPITULO VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 15.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo de Centro Universitario del Sur.

Atentamente

“PIENSA Y TRABAJA”

“40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara”

Cd. Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 06 de julio de 2026

Dr. Dante Jaime Haro Reyes

Rector

Rectoría

DJHR/JJCC/Alf/Ejfp